

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 582.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (Menor cuantía).
-DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS
FINANCIEROS – COOPASOFIN
-DEMANDADA: AMANDA MONCAYO VÉLEZ
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00014-00.

VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares elevada por el ejecutante, el Despacho accederá a su decreto por encontrarse acorde a lo señalado en el artículo 593 y 599 del C. G. del P., y por lo cual se,

RESUELVE:

PRIMERO: *DECRETAR* el embargo y secuestro del 50% de los dineros asignados por concepto de mesadas pensionales y demás emolumentos devengados por la demandada AMANDA MONCAYO VÉLEZ, identificada con la C. de C. No. 31.150.035, quien es pensionada de COLPENSIONES. ***LIMÍTESE*** el embargo a la suma \$103.904.000M/cte.

SEGUNDO: *LÍBRESE* el oficio correspondiente con las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2022-00014-00)